

En el Consultorio Jurídico del Magister Gabriel García Correa, ubicado en la calle Gabino Rivadeneira y 24 de Mayo de la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a los 30 días del mes de agosto de 2017, en presencia del señor LUIS ANTONIO CACERES MÉNDEZ, Gerente de la Compañía denominada **TRANSPORTES MIXTO PANGUI "TRANPORPANGUI" C.A.**, comparecen por una parte en calidad de **CEDENTE**: Los cónyuges **CARRIÓN MAURO HERNÁN y ERAS JIMÉNEZ MARY PETRONILA**, y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**: El señor **PINEDA AGUIRRE CARLOS SAÚL**, los comparecientes declaran que son ecuatorianas, mayores de edad, estado civil casados y soltero en su orden, domiciliados en la Parroquia y cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago, capaces e idóneos ante la Ley para obligarse y contratar libremente, en tal virtud; las partes expresan su voluntad, de efectuar el siguiente acto societario al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERA: Antecedentes.- Los cónyuges **CARRIÓN MAURO HERNÁN y ERAS JIMÉNEZ MARY PETRONILA**, son propietarios de **160 ACCIONES del valor específico de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, en la Compañía denominada **TRANSPORTES MIXTO PANGUI "TRANPORPANGUI" C.A.**, Registrada con el Expediente: **708609**, domiciliada en la Parroquia y Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón Morona, ante el Doctor Gabriel Mejia, el 19 de mayo de 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Taisha, bajo el número (02), Repertorio número (02), el 4 de julio de 2016.

SEGUNDA: Objeto del Acto.- Los cónyuges **CARRIÓN MAURO HERNÁN y ERAS JIMÉNEZ MARY PETRONILA**, ejerciendo derecho que les otorga en el Art. 191 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 17 del estatuto vigente de la mencionada sociedad; **CEDEN: 80 Acciones del valor específico de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, a favor del segundo compareciente señor **PINEDA AGUIRRE CARLOS SAÚL**, es decir una parte de sus acciones y derechos que lo poseen en la prenombrada compañía.

TERCERA: Formalidades Administrativas y Legales.- En virtud, de lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en mi condición de Gerente de la prenombrada compañía, dando cumplimiento a lo establecido en los Arts. 189 y 21 de la Ley de Compañías, informo a la Superintendencia de Compañías que hoy **30 de agosto de 2017**, se procedió a registrar en el libro de Acciones y Accionistas de **"TRANPORPANGUI" C.A.**, la descrita cesión de acciones que se deja especificada para los fines administrativos y de Ley correspondientes.

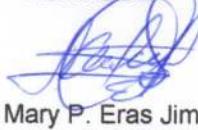
CUARTA: Aceptación.- Leído que les fue en alta y clara voz a los comparecientes; las partes se ratifican en el total de las estipulaciones constantes en este documento y haciéndoles suyas, para su validez legal firman en unidad de acto los intervenientes y el Abogado que da fe del acto.

CEDENTE:



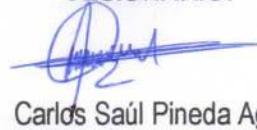
Mauro Hernán Carrión.
C.C.N.- 110252820-3

CÓNYUGE:



Mary P. Eras Jiménez.
C.C. N°- 110289419-1

CESIONARIO:



Carlos Saúl Pineda Aguirre.
C.C. N°- 160059328-7


Sr. Luis Antonio Cáceres Méndez.
GERENTE.

**TRANSPORTES MIXTO
PANGUI**



Gabriel García Correa
ABOGADO
Mat. 03 - 2008 - 40 F.A.

